



*Ayuntamiento de Colindres*

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**  
**(celebrada el 27 de diciembre de 2017)**

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria), siendo las trece horas y cuarenta minutos del día **27 de diciembre de 2017**, se reúne el Pleno en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JAVIER INCERA GOYENECHEA, con el objeto de celebrar sesión ordinaria convocada el día de la fecha, y para la que fueron previamente citados.

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. JAVIER INCERA GOYENECHEA

**CONCEJALES/AS:**

DÑA. MARIA EUGENIA CASTAÑEDA ARRASATE.

D. ADRIÁN SETIEN EXPÓSITO

DÑA. SARAY VILLALÓN FERNÁNDEZ

D. PABLO RUIZ SOLER

DÑA. MÓNICA NAVASCUEZ FERNÁNDEZ

D. CÉSAR PERAL DIEZ

D. MARIANO TORRE ARNAIZ

D. ANTONIO PÉREZ GÓMEZ

DÑA. AURORA CUERO FUENTECILLA

**SECRETARIA:** Dña. Marta Rebollo Santos, Secretaria accidental del Ayuntamiento.

**INTERVENTOR:** D. José Ignacio Sánchez Martínez, Interventor del Ayuntamiento.

La Presidencia, tras comprobar en los términos expuestos que se da el quórum legalmente exigido por el artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la válida celebración de las sesiones de Pleno, declara abierta ésta, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

---

**Parte dispositiva.**

1.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito nº 3/2017

**Parte de control y fiscalización.**

1.- Dación de cuenta de los informes de ejecución trimestral, periodo medio de pago y morosidad

2.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía: del 745/2017 al 853/2017

3.- Ruegos y Preguntas

---

**Parte dispositiva.**

**1.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito nº 3/2017**



## Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1  
Telf. 942 67 40 00  
39750 Colindres (Cantabria)

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Economía y Festejos, del siguiente tenor literal:

“Vista la memoria suscrita por la Sra. Concejala-Delegada de Economía justificativa de la necesidad de imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas gastos realizados en ejercicios anteriores.

Visto el informe de la Secretaría Municipal y de fiscalización de la Intervención.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Considerando que, no obstante lo establecido en el artículo 173.5 TRLRHL, ha de hacerse frente a los gastos realizados pues el impago so pretexto de falta de consignación presupuestaria, produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la administración y que impone la compensación del beneficio económico recibido, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos indicados en el cuadro siguiente derivados de facturas correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores a aquel al que se imputan por importe total de 10.695,84 €:

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	FECHA ENTRADA	PROVEEDOR	IMPORTE	RC
31/01/2017	30550FACT170006	06/04/2017	URBASER	8.423,42 €	2017/15164
05/04/2017	9	21/04/2017	CECAPA	544,50 €	2017/15163
19/11/2015	39342760021	13/06/2017	MOVISTAR	387,48 €	2017/15166
12/12/2016	2319731659	15/06/2017	VODAFONE	1.340,44 €	2017/15165
			<b>TOTAL</b>	<b>10.695,84 €</b>	

**SEGUNDO.** Aprobar y disponer el gasto con cargo al crédito de las aplicaciones presupuestarias referidas del Presupuesto para el ejercicio 2017, de los cuales se realizó la correspondiente retención, obrante en el expediente, y ordenar que se proceda a su pago.

**TERCERO.** Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”

### **DEBATE:**

No se produce.

### **VOTACIÓN Y RESULTADO:**

**Votos a favor:** 10, PSOE (6), PP (2) y PRC (2)

**Votos en contra:** 0.

**Abstenciones:** 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:



## Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1  
Telf. 942 67 40 00  
39750 Colindres (Cantabria)

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos indicados en el cuadro siguiente derivados de facturas correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores a aquel al que se imputan por importe total de 10.695,84 €:

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	FECHA ENTRADA	PROVEEDOR	IMPORTE	RC
31/01/2017	30550FACT170006	06/04/2017	URBASER	8.423,42 €	2017/15164
05/04/2017	9	21/04/2017	CECAPA	544,50 €	2017/15163
19/11/2015	39342760021	13/06/2017	MOVISTAR	387,48 €	2017/15166
12/12/2016	2319731659	15/06/2017	VODAFONE	1.340,44 €	2017/15165
			<b>TOTAL</b>	<b>10.695,84 €</b>	

**SEGUNDO.** Aprobar y disponer el gasto con cargo al crédito de las aplicaciones presupuestarias referidas del Presupuesto para el ejercicio 2017, de los cuales se realizó la correspondiente retención, obrante en el expediente, y ordenar que se proceda a su pago.

**TERCERO.** Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

## 2.- Proposición de la Alcaldía relativa a aprobación del Convenio con el Ayuntamiento de Rasines para el uso de las instalaciones deportivas.

### VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA URGENCIA:

**Votos a favor:** 10, PSOE (6), PP (2) y PRC (2)

**Votos en contra:** 0.

**Abstenciones:** 0.

Por unanimidad de los miembros presentes se acuerda la inclusión en el orden del día del punto relativo a propuesta de aprobación del Convenio con el Ayuntamiento de Rasines para el uso de las instalaciones deportivas, entrando a su exposición, debate y votación.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor literal:

#### “Parte expositiva.

Visto el escrito remitido por el Ayuntamiento de Liendo relativo a acuerdo plenario de fecha 13 de diciembre de 2017 referente al punto *Convenio con el Ayuntamiento de Rasines para el uso de las instalaciones deportivas* (registro de entrada nº: 6199 de 19 de diciembre de 2017 y registro de entrada nº: 6313 de fecha 26 de diciembre de 2017).

Vistas las cláusulas primera y segunda del citado convenio que indican la finalidad de la aprobación del mismo:

**PRIMERA:** El Ayuntamiento de Colindres es titular de las instalaciones deportivas, con la naturaleza jurídica de “uso público”, que comprende las “Piscinas Cubiertas, las Descubiertas y el resto de instalaciones periféricas”, estas últimas de utilización exclusiva en verano, así como sus servicios anejos.



## Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

**SEGUNDA:** Los vecinos del municipio de Rasines utilizarán las instalaciones y servicios a los que hace referencia el presente convenio en calidad de SOCIO DEPORTIVO CONVENIADO. En todo caso, deberán cumplir con los mismos requisitos de mantenimiento de empadronamiento que los exigidos en la ordenanza reguladora del precio público que para los empadronados en Colindres. El Ayuntamiento de Rasines velará por el cumplimiento de tales requisitos comunicando cualquier modificación al respecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a la vista de los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, se propone al Pleno que dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** Acordar la aprobación por parte del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria) del CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES Y EL AYUNTAMIENTO DE RASINES PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE COLINDRES en los términos indicados en el anexo al presente acuerdo.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Tercero.-** Que se remita certificado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Guriezo, a los efectos oportunos.

### ANEXO

#### CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE RASINES PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

En Colindres, a xx de febrero de 2.017 se reúnen:

- De una parte Javier Incera Goyenechea, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Colindres y
- De otra Jaime Bonachea Pico Alcalde del Ayuntamiento de Rasines

Para la firma del Convenio con el Ayuntamiento de Rasines para el uso de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Colindres, que tiene el siguiente contenido:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Entre las competencias atribuidas a los municipios se encuentran las actividades o instalaciones deportivas (Art. 25.2.1 Ley 7/85).

El Ayuntamiento de Colindres tiene en funcionamiento las instalaciones de deportivas, con sus piscinas cubiertas y descubiertas y otras actividades deportivas que comprende, las cuales dada la capacidad de servicio y la necesidad de mantener el equilibrio económico de éste, se prevé la utilización por personas ajenas a nuestro municipio.

Es de considerar que algunos municipios próximos como el de Rasines, necesitan de estos servicios, y nada obsta a que se facilite a sus vecinos la prestación de estos servicios, en convenio con el Ayuntamiento de Colindres. Está prevista legalmente la posibilidad de las Entidades Locales en pactar con otros entes Locales, en distintos regímenes jurídicos, entre los que están los CONVENIOS ADMINISTRATIVOS.

La firma de estos convenios sometidos al Derecho Administrativo; diferenciados claramente de los "civiles" en cuanto a su finalidad es la prestación de servicios públicos o el desarrollo de las competencias



## Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1  
Telf. 942 67 40 00  
39750 Colindres (Cantabria)

legalmente atribuidas a cada una de ellas, como el caso de los estudios y, finalmente se diferencias de los contratos en cuanto no existen cláusulas exorbitantes.

Como características de este tipo de “Convenios Administrativos”, que nos ayudarán a interpretar y motivar el propuesto, podemos distinguir los siguientes:

- Las partes son dos Entidades Locales, dos municipios.
- Persiguen objetivos que interesan a cada uno de los Municipios: a Colindres por aumentar la utilización de sus instalaciones lo que implica un abaratamiento de sus costes, que no se incrementan por una mala utilización. Para los otros municipios, el posibilitar a sus vecinos la utilización de los servicios que se prestan en las instalaciones deportivas en las mejores condiciones.
- No se crea ningún instrumental ni de gestión común.
- No hay prestaciones recíprocas, pues el objeto del convenio es la utilización común de los servicios establecidos.
- Las obligaciones de cada parte no derivan de la Ley, sino del Convenio (es lógico entender que en ningún caso se actuará contra la Ley). Por ello las cláusulas del convenio es la norma aplicable en primer lugar.

En base a los motivos expuestos y la posibilidad de acuerdo de convenios entre Entidades Locales señalada en el Artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, régimen jurídico del sector público, por el Ayuntamiento de Colindres y el de Rasines convienen en el Convenio Administrativo regulado por las siguientes Normas:

**PRIMERA:** El Ayuntamiento de Colindres es titular de las instalaciones deportivas, con la naturaleza jurídica de “uso público”, que comprende las “Piscinas Cubiertas, las Descubiertas y el resto de instalaciones periféricas”, estas últimas de utilización exclusiva en verano, así como sus servicios anejos.

**SEGUNDA:** Los vecinos del municipio de Rasines utilizaran las instalaciones y servicios a los que hace referencia el presente convenio en calidad de SOCIO DEPORTIVO CONVENIADO. En todo caso, deberán cumplir con los mismos requisitos de mantenimiento de empadronamiento que los exigidos en la ordenanza reguladora del precio público que para los empadronados en Colindres. El Ayuntamiento de Rasines velará por el cumplimiento de tales requisitos comunicando cualquier modificación al respecto.

**TERCERA:** La utilización de dichas instalaciones de piscinas, y servicios anejos son de utilización por los vecinos de Rasines y cualquier otra persona que se ajuste a la regulación de uso de las mismas y previo pago del precio señalado en la Ordenanza que para el año actual de 2.017, son las siguientes:

### 3.1.-Pistas de Tenis descubiertas, Frontón y Pádel (precios en euros por pista y hora):

CATEGORÍA	Socio deportivo	Socio deportivo conveniado Socio de actividades	Resto de usuarios
Joven/mayores (tenis y frontón)	4	5	6
Adulto (tenis y frontón)	4,80	5,50	6
Joven/mayores, al menos dos de los jugadores (pádel)	5	8	12
Adulto (pádel)	6	8	12
Abono 10 horas (tenis)	30	35	40
Abono 20 horas (tenis)	55	60	70
Abono 10 horas (frontón)	35	40	45
Abono 20 horas (frontón)	60	65	70
Abono 10 horas (pádel)	50	70	100
Abono 20 horas (pádel)	80	100	180



## Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1  
Telf. 942 67 40 00  
39750 Colindres (Cantabria)

- Observaciones:

- Si fuera necesaria la iluminación, el incremento será de 2,00 euros por pista utilizada y hora, independientemente de la edad o el empadronamiento de los usuarios (salvo en el caso de las pistas de pádel).
- El abono permite la utilización de las instalaciones durante un máximo de una hora diaria, abonándose el resto del uso a razón de 2 euros/hora.
- Los abonados no pagarán la iluminación.
- El abono no asegura la disponibilidad de pista.

### 3.2.-Polideportivos nº 1 y 2 (precios por hora de reserva):

CATEGORÍA	Socio deportivo	Socio deportivo conveniado Socio de actividades	Resto de usuarios
Joven/mayores	10	15	30
Adultos	15	20	40

- Observaciones:

- Si fuera necesaria la iluminación, el incremento será de 2,00 euros por pista utilizada y hora, independientemente de la edad o el empadronamiento de los usuarios.
- En el caso de que la utilización del polideportivo se realice por grupos de beneficiarios pertenecientes a distintas categorías, será de aplicación aquella a la que pertenezcan la mayoría de los integrantes del mismo.

### 3.3.-ACTIVIDADES DEPORTIVAS (importes mensuales en euros)

ACTIVIDADES	Socio deportivo	Socio deportivo conveniado	Socio de actividades	Resto de usuarios
Actividades deportivas de sala (1 h/semana)	20	20	25	35
Actividades deportivas de sala (2 h/semana)	25	25	30	40
Actividades deportivas de sala (3 h/semana)	30	30	35	50
Gimnasia para mayores	5	5	5	30
Tenis adultos (2 días semana)	25	25	30	35
Pádel adultos (2 días semana)	30	30	35	40
Bono entrenamiento tenis o pádel, 10 clases (1 persona)	140	150	160	180
Bono entrenamiento tenis o pádel, 10 clases (2 persona)	190	200	210	250
Bono entrenamiento tenis o pádel, 1º clases (3 personas o más)	240	250	260	300
Escuelas Municipales (tenis y pádel competición)	75 €/trim	75 €/trim	75 €/trim	80 €/trim
Escuelas Municipales (tenis, pádel, multideporte y gimnasia rítmica de iniciación)	45 €/trim	45 €/trim	45 €/trim	50 €/trim
Escuelas Municipales (Gimnasia rítmica de competición 2 días/semana)	60 €/trim	60 €/trim	60 €/trim	65 €/trim
Escuelas Municipales (Gimnasia rítmica de competición 3 días/semana)	75 €/trim	75 €/trim	75 €/trim	80 €/trim
Cursos deportivos verano (quincena)	25	25	30	35
Actividades deportivas acuáticas (2 días semana)	20	25	30	35
Matronatación (12 sesiones)	35	40	35	50



## Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1  
Telf. 942 67 40 00  
39750 Colindres (Cantabria)

Natación niños (12 sesiones)	30	35	30	45
Natación adultos (12 sesiones)	35	40	35	50
Natación mayores (12 sesiones)	30	35	30	45
Sala de gimnasio con monitor	25	25	--	--

- Observaciones:
  - En el caso de las Escuelas Municipales el segundo miembro de la unidad familiar tendrá un descuento del 44,5 % sobre la tarifa prevista. Un tercer miembro de la unidad familiar tendrá un descuento del 50% sobre la tarifa prevista. Los restantes miembros de la unidad familiar tendrán un descuento del 55%. La pertenencia a la unidad familiar se acreditará con el Libro de familia o certificado de convivencia (en este último caso se entiende como unidad de convivencia el matrimonio o pareja unida por análoga relación, junto con sus descendientes, ya sean comunes o no).
  - El grupo de competición de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica podrá ser abonado mensualmente.
  - Los cursos de la sala de musculación con monitor se realizarán sólo en los horarios establecidos.

### 3.4. PISCINA DESCUBIERTA (para los no socios)

ACTIVIDADES	Empadronados-as	No empadronados-as
Abono familiar (Temporada)	80	130
Abono familiar (Mensual)	50	80
Abono individual (Mensual) Joven/mayores	25	40
Abono individual (Mensual) Adultos	35	50
Abono individual (Temporada) Joven/mayores	40	65
Abono individual (Temporada) Adultos	55	80
ENTRADA DIARIA Joven/mayores	2	
ENTRADA DIARIA Adultos	3	

- Observaciones:
    - Del abono familiar podrán disfrutar todos aquellos beneficiarios que convivan en la misma vivienda debiendo acreditar este extremo mediante certificado expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Colindres.
    - En el caso de unidades familiares cuyos miembros se encuentren en situación de desempleo será de aplicación un 40% de descuento sobre la tarifa correspondiente. Los requisitos para su aplicación serán los siguientes:
      - Todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral deberán encontrarse en situación de desempleo.
      - Figurar inscritos como demandantes de empleo al menos dieciocho meses en un total de veinticuatro antes de la fecha de solicitud.
- La documentación a aportar:
- DNI, original y fotocopia.
  - Tarjeta de demanda de empleo en vigor, original y fotocopia.
  - Vida laboral actual, original y fotocopia.
  - Libro de familia o certificado de convivencia (en este último caso se entiende como unidad de convivencia el matrimonio o pareja unida por análoga relación, junto con sus descendientes, ya sean comunes o no).

### 3.6.- PISCINA CUBIERTA

ENTRADAS	SIN SALA DE	CON SALA DE
----------	-------------	-------------



## Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1  
Telf. 942 67 40 00  
39750 Colindres (Cantabria)

	MUSCULACIÓN	MUSCULACIÓN
. Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años)	4 €	--
. Adulto	6 €	--
<b>ABONOS ANUALES</b> Incluye acceso a piscina cubierta y descubierta	<b>PISCINA</b>	<b>PISCINA + SALA MUSCULACION (sin monitor)</b>
<b>SOCIO DEPORTIVO</b>		
. Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años)	90 €	125 €
. Adulto	135 €	170 €
. Familiar (hasta 4 miembros)	195 €	225 €
A partir del 5º miembro	20 € más cada uno	20 € más cada uno
<b>SOCIO DEPORTIVO CONVENIADO</b>		
. Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años)	90 €	125 €
. Adulto	135 €	170 €
. Familiar (hasta 4 miembros)	195 €	225 €
A partir del 5º miembro	20 € más cada uno	20 € más cada uno
<b>RESTO DE USUARIOS</b>		
. Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años)	175 €	275 €
. Adulto	225 €	375 €
. Familiar (hasta 4 miembros)	350 €	500 €
A partir del 5º miembro	50 € más cada uno	50 € más cada uno
<b>ABONOS DE 15 BAÑOS</b>		
. Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años)	40 €	
. Adulto	60 €	
<b>BAÑOS COLECTIVOS</b>		
Dirigidos a clubs, asociaciones, grupos organizados o centros escolares (con profesorado). Máximo 20 alumnos.	2 €/hora y usuario	

Los abonos anuales tendrán vigencia desde la fecha de su adquisición.

Los abonos de 15 baños, son válidos a nivel individual y para grupos. No es necesario otro requisito que el de adquirir el de la edad correspondiente.

Se entiende como unidad familiar o de convivencia el matrimonio o pareja unida por análoga relación, junto con sus descendientes, ya sean comunes o no

**CUARTA:** La modalidad del carnet de SOCIO DEPORTIVO CONVENIADO precisará la conformidad o visto bueno previo, por parte del Ayuntamiento de Rasines.

El pago del carnet se efectuará de la forma siguiente:

A) A la solicitud del carnet o en sus renovaciones anuales el solicitante del Ayuntamiento de Rasines, hará efectivo el precio público señalado en la Ordenanza vigente al que se le aplicarán las bonificaciones correspondientes.

B) Por parte el Ayuntamiento de Rasines se hará efectivo en liquidaciones trimestrales, el importe de la diferencia de los SOCIO DEPORTIVO CONVENIADO de su localidad y el importe de los denominados en la ordenanza como RESTO DE USUARIOS. Siendo el importe máximo de



## Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1  
Telf. 942 67 40 00  
39750 Colindres (Cantabria)

liquidación anual de 5.000 euros. En el caso de que la suma total de las diferencias entre SOCIO DEPORTIVO CONVENIADO y el RESTO DE USUARIOS supere el importe máximo establecido, este importe máximo se aumentará en un 10 % para el ejercicio siguiente y así sucesivamente.

**QUINTA:** El presente Convenio tiene vigencia por un máximo de cuatro años naturales, finalizando el 31 de diciembre de 2020. Antes de la finalización del anterior plazo podrá adoptarse una prórroga por hasta un plazo máximo de otros cuatro años.

En caso de firmarse durante el ejercicio 2017 el presente convenio surtirá efectos retroactivos a fecha 01 de febrero de 2017.

Se extingue:

- Por denuncia de cualquiera de los Ayuntamientos que lo suscriben, antes de finalizar cada año natural.
- Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte de alguno de los firmantes.
- Por transcurso del plazo de cuatro años sin haberse acordado la prórroga
- Por acuerdo unánime de todos los firmantes
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

POR EL AYUNTAMIENTO DE RASINES

EL ALCALDE

EL ALCALDE

Fdo.: Javier Incera Goyenechea

Fdo.: Jaime Bonachea Pico"

### **DEBATE:**

No se produce.

### **VOTACIÓN Y RESULTADO:**

**Votos a favor:** 10, PSOE (6), PP (2) y PRC (2)

**Votos en contra:** 0.

**Abstenciones:** 0.

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

**Primero.-** Acordar la aprobación por parte del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria) del CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES Y EL AYUNTAMIENTO DE RASINES PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE COLINDRES en los términos indicados en el anexo al presente acuerdo.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Tercero.-** Que se remita certificado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Guriezo, a los efectos oportunos.



*Ayuntamiento de Colindres*

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

## ANEXO

### CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE RASINES PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

En Colindres, a xx de febrero de 2.017 se reúnen:

- De una parte Javier Incera Goyenechea, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Colindres y
- De otra Jaime Bonachea Pico Alcalde del Ayuntamiento de Rasines

Para la firma del Convenio con el Ayuntamiento de Rasines para el uso de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Colindres, que tiene el siguiente contenido:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Entre las competencias atribuidas a los municipios se encuentran las actividades o instalaciones deportivas (Art. 25.2.1 Ley 7/85).

El Ayuntamiento de Colindres tiene en funcionamiento las instalaciones de deportivas, con sus piscinas cubiertas y descubiertas y otras actividades deportivas que comprende, las cuales dada la capacidad de servicio y la necesidad de mantener el equilibrio económico de éste, se prevé la utilización por personas ajenas a nuestro municipio.

Es de considerar que algunos municipios próximos como el de Rasines, necesitan de estos servicios, y nada obsta a que se facilite a sus vecinos la prestación de estos servicios, en convenio con el Ayuntamiento de Colindres. Está prevista legalmente la posibilidad de las Entidades Locales en pactar con otros entes Locales, en distintos regímenes jurídicos, entre los que están los CONVENIOS ADMINISTRATIVOS.

La firma de estos convenios sometidos al Derecho Administrativo; diferenciados claramente de los "civiles" en cuanto a su finalidad es la prestación de servicios públicos o el desarrollo de las competencias legalmente atribuidas a cada una de ellas, como el caso de los estudios y, finalmente se diferencian de los contratos en cuanto no existen cláusulas exorbitantes.

Como características de este tipo de "Convenios Administrativos", que nos ayudarán a interpretar y motivar el propuesto, podemos distinguir los siguientes:

- Las partes son dos Entidades Locales, dos municipios.
- Persiguen objetivos que interesan a cada uno de los Municipios: a Colindres por aumentar la utilización de sus instalaciones lo que implica un abaratamiento de sus costes, que no se incrementan por una mala utilización. Para los otros municipios, el posibilitar a sus vecinos la utilización de los servicios que se prestan en las instalaciones deportivas en las mejores condiciones.
- No se crea ningún instrumental ni de gestión común.
- No hay prestaciones recíprocas, pues el objeto del convenio es la utilización común de los servicios establecidos.
- Las obligaciones de cada parte no derivan de la Ley, sino del Convenio (es lógico entender que en ningún caso se actuará contra la Ley). Por ello las cláusulas del convenio es la norma aplicable en primer lugar.

En base a los motivos expuestos y la posibilidad de acuerdo de convenios entre Entidades Locales señalada en el Artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, régimen jurídico del sector público, por el Ayuntamiento de Colindres y el de Rasines convienen en el Convenio Administrativo regulado por las siguientes Normas:



## Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

**PRIMERA:** El Ayuntamiento de Colindres es titular de las instalaciones deportivas, con la naturaleza jurídica de "uso público", que comprende las "Piscinas Cubiertas, las Descubiertas y el resto de instalaciones periféricas", estas últimas de utilización exclusiva en verano, así como sus servicios anejos.

**SEGUNDA:** Los vecinos del municipio de Rasines utilizarán las instalaciones y servicios a los que hace referencia el presente convenio en calidad de SOCIO DEPORTIVO CONVENIADO. En todo caso, deberán cumplir con los mismos requisitos de mantenimiento de empadronamiento que los exigidos en la ordenanza reguladora del precio público que para los empadronados en Colindres. El Ayuntamiento de Rasines velará por el cumplimiento de tales requisitos comunicando cualquier modificación al respecto.

**TERCERA:** La utilización de dichas instalaciones de piscinas, y servicios anejos son de utilización por los vecinos de Rasines y cualquier otra persona que se ajuste a la regulación de uso de las mismas y previo pago del precio señalado en la Ordenanza que para el año actual de 2.017, son las siguientes:

### 3.1.-Pistas de Tenis descubiertas, Frontón y Pádel (precios en euros por pista y hora):

CATEGORÍA	Socio deportivo	Socio deportivo conveniado Socio de actividades	Resto de usuarios
Joven/mayores (tenis y frontón)	4	5	6
Adulto (tenis y frontón)	4,80	5,50	6
Joven/mayores, al menos dos de los jugadores (pádel)	5	8	12
Adulto (pádel)	6	8	12
Abono 10 horas (tenis)	30	35	40
Abono 20 horas (tenis)	55	60	70
Abono 10 horas (frontón)	35	40	45
Abono 20 horas (frontón)	60	65	70
Abono 10 horas (pádel)	50	70	100
Abono 20 horas (pádel)	80	100	180

- Observaciones:

- Si fuera necesaria la iluminación, el incremento será de 2,00 euros por pista utilizada y hora, independientemente de la edad o el empadronamiento de los usuarios (salvo en el caso de las pistas de pádel).
- El abono permite la utilización de las instalaciones durante un máximo de una hora diaria, abonándose el resto del uso a razón de 2 euros/hora.
- Los abonados no pagarán la iluminación.
- El abono no asegura la disponibilidad de pista.

### 3.2.-Polideportivos nº 1 y 2 (precios por hora de reserva):

CATEGORÍA	Socio deportivo	Socio deportivo conveniado Socio de actividades	Resto de usuarios
Joven/mayores	10	15	30
Adultos	15	20	40

- Observaciones:

- Si fuera necesaria la iluminación, el incremento será de 2,00 euros por pista utilizada y hora, independientemente de la edad o el empadronamiento de los usuarios.
- En el caso de que la utilización del polideportivo se realice por grupos de beneficiarios pertenecientes a distintas categorías, será de aplicación aquella a la que pertenezcan la mayoría de los integrantes del mismo.

### 3.3.-ACTIVIDADES DEPORTIVAS (importes mensuales en euros)



## Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1  
Telf. 942 67 40 00  
39750 Colindres (Cantabria)

ACTIVIDADES	Socio deportivo	Socio deportivo conveniado	Socio de actividades	Resto de usuarios
Actividades deportivas de sala (1 h/semana)	20	20	25	35
Actividades deportivas de sala (2 h/semana)	25	25	30	40
Actividades deportivas de sala (3 h/semana)	30	30	35	50
Gimnasia para mayores	5	5	5	30
Tenis adultos (2 días semana)	25	25	30	35
Pádel adultos (2 días semana)	30	30	35	40
Bono entrenamiento tenis o padel, 10 clases (1 persona)	140	150	160	180
Bono entrenamiento tenis o padel, 10 clases (2 persona)	190	200	210	250
Bono entrenamiento tenis o padel, 1º clases (3 personas o más)	240	250	260	300
Escuelas Municipales (tenis y pádel competición)	75 €/trim	75 €/trim	75 €/trim	80 €/trim
Escuelas Municipales (tenis, pádel, multideporte y gimnasia rítmica de iniciación)	45 €/trim	45 €/trim	45 €/trim	50 €/trim
Escuelas Municipales (Gimnasia rítmica de competición 2 días/semana)	60 €/trim	60 €/trim	60 €/trim	65 €/trim
Escuelas Municipales (Gimnasia rítmica de competición 3 días/semana)	75 €/trim	75 €/trim	75 €/trim	80 €/trim
Cursos deportivos verano (quincena)	25	25	30	35
Actividades deportivas acuáticas (2 días semana)	20	25	30	35
Matronatación (12 sesiones)	35	40	35	50
Natación niños (12 sesiones)	30	35	30	45
Natación adultos (12 sesiones)	35	40	35	50
Natación mayores (12 sesiones)	30	35	30	45
Sala de gimnasio con monitor	25	25	--	--

- Observaciones:

- En el caso de las Escuelas Municipales el segundo miembro de la unidad familiar tendrá un descuento del 44,5 % sobre la tarifa prevista. Un tercer miembro de la unidad familiar tendrá un descuento del 50% sobre la tarifa prevista. Los restantes miembros de la unidad familiar tendrán un descuento del 55%. La pertenencia a la unidad familiar se acreditará con el Libro de familia o certificado de convivencia (en este último caso se entiende como unidad de convivencia el matrimonio o pareja unida por análoga relación, junto con sus descendientes, ya sean comunes o no).
- El grupo de competición de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica podrá ser abonado mensualmente.
- Los cursos de la sala de musculación con monitor se realizarán sólo en los horarios establecidos.

### 3.4. PISCINA DESCUBIERTA (para los no socios)

ACTIVIDADES	Empadronados-as	No empadronados-as
Abono familiar (Temporada)	80	130
Abono familiar (Mensual)	50	80
Abono individual (Mensual) Joven/mayores	25	40
Abono individual (Mensual)	35	50



## Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1  
Telf. 942 67 40 00  
39750 Colindres (Cantabria)

ACTIVIDADES	Empadronados-as	No empadronados-as
Adultos		
Abono individual (Temporada) Joven/mayores	40	65
Abono individual (Temporada) Adultos	55	80
ENTRADA DIARIA Joven/mayores		2
ENTRADA DIARIA Adultos		3

- Observaciones:
    - Del abono familiar podrán disfrutar todos aquellos beneficiarios que convivan en la misma vivienda debiendo acreditar este extremo mediante certificado expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Colindres.
    - En el caso de unidades familiares cuyos miembros se encuentren en situación de desempleo será de aplicación un 40% de descuento sobre la tarifa correspondiente. Los requisitos para su aplicación serán los siguientes:
      - Todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral deberán encontrarse en situación de desempleo.
      - Figurar inscritos como demandantes de empleo al menos dieciocho meses en un total de veinticuatro antes de la fecha de solicitud.
- La documentación a aportar:
- DNI, original y fotocopia.
  - Tarjeta de demanda de empleo en vigor, original y fotocopia.
  - Vida laboral actual, original y fotocopia.
  - Libro de familia o certificado de convivencia (en este último caso se entiende como unidad de convivencia el matrimonio o pareja unida por análoga relación, junto con sus descendientes, ya sean comunes o no).

### 3.6.- PISCINA CUBIERTA

ENTRADAS	SIN SALA DE MUSCULACIÓN	CON SALA DE MUSCULACIÓN
. Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años)	4 €	--
. Adulto	6 €	--
ABONOS ANUALES Incluye acceso a piscina cubierta y descubierta	PISCINA	PISCINA + SALA MUSCULACION (sin monitor)
SOCIO DEPORTIVO		
. Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años)	90 €	125 €
. Adulto	135 €	170 €
. Familiar (hasta 4 miembros)	195 €	225 €
A partir del 5º miembro	20 € más cada uno	20 € más cada uno
SOCIO DEPORTIVO CONVENIADO		
. Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años)	90 €	125 €
. Adulto	135 €	170 €
. Familiar (hasta 4 miembros)	195 €	225 €
A partir del 5º miembro	20 € más cada uno	20 € más cada uno



## Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1  
Telf. 942 67 40 00  
39750 Colindres (Cantabria)

<b>RESTO DE USUARIOS</b> . Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años) . Adulto . Familiar (hasta 4 miembros) A partir del 5º miembro	175 € 225 € 350 € 50 € más cada uno	275 € 375 € 500 € 50 € más cada uno
<b><u>ABONOS DE 15 BAÑOS</u></b>		
. Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años) . Adulto	40 € 60 €	
<b><u>BAÑOS COLECTIVOS</u></b>		
Dirigidos a clubs, asociaciones, grupos organizados o centros escolares (con profesorado). Máximo 20 alumnos.	2 €/hora y usuario	

Los abonos anuales tendrán vigencia desde la fecha de su adquisición.

Los abonos de 15 baños, son válidos a nivel individual y para grupos. No es necesario otro requisito que el de adquirir el de la edad correspondiente.

Se entiende como unidad familiar o de convivencia el matrimonio o pareja unida por análoga relación, junto con sus descendientes, ya sean comunes o no

**CUARTA:** La modalidad del carnet de SOCIO DEPORTIVO CONVENIADO precisará la conformidad o visto bueno previo, por parte del Ayuntamiento de Rasines.

El pago del carnet se efectuará de la forma siguiente:

C) A la solicitud del carnet o en sus renovaciones anuales el solicitante del Ayuntamiento de Rasines, hará efectivo el precio público señalado en la Ordenanza vigente al que se le aplicarán las bonificaciones correspondientes.

D) Por parte el Ayuntamiento de Rasines se hará efectivo en liquidaciones trimestrales, el importe de la diferencia de los SOCIO DEPORTIVO CONVENIADO de su localidad y el importe de los denominados en la ordenanza como RESTO DE USUARIOS. Siendo el importe máximo de liquidación anual de 5.000 euros. En el caso de que la suma total de las diferencias entre SOCIO DEPORTIVO CONVENIADO y el RESTO DE USUARIOS supere el importe máximo establecido, este importe máximo se aumentará en un 10 % para el ejercicio siguiente y así sucesivamente.

**QUINTA:** El presente Convenio tiene vigencia por un máximo de cuatro años naturales, finalizando el 31 de diciembre de 2020. Antes de la finalización del anterior plazo podrá adoptarse una prórroga por hasta un plazo máximo de otros cuatro años.

En caso de firmarse durante el ejercicio 2017 el presente convenio surtirá efectos retroactivos a fecha 01 de febrero de 2017.

Se extingue:

- f) Por denuncia de cualquiera de los Ayuntamientos que lo suscriben, antes de finalizar cada año natural.
- g) Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte de alguno de los firmantes.
- h) Por transcurso del plazo de cuatro años sin haberse acordado la prórroga



*Ayuntamiento de Colindres*

*Alameda del Ayuntamiento, 1*

*Telf. 942 67 40 00*

*39750 Colindres (Cantabria)*

- i) Por acuerdo unánime de todos los firmantes
- j) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

POR EL AYUNTAMIENTO DE RASINES

EL ALCALDE

EL ALCALDE

Fdo.: Javier Incera Goyenechea

Fdo.: Jaime Bonachea Pico

### **Parte de control y fiscalización.**

#### **1.- Dación de cuenta de los informes de ejecución trimestral, periodo medio de pago y morosidad**

Por el Sr. Interventor se da cuenta del informe trimestral Ley 15/2010 de medidas de lucha contra la morosidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Asimismo, de conformidad con la Disposición Transitoria Octava del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 216 de esta Ley, se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.



## Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1  
Telf. 942 67 40 00  
39750 Colindres (Cantabria)

Los efectos de la crisis económica se han traducido en un aumento de impagos, retrasos y prórrogas en la liquidación de facturas vencidas, que está afectando a todos los sectores. En especial, está afectando a las pequeñas y medianas empresas, que funcionan con gran dependencia al crédito a corto plazo y con unas limitaciones de tesorería que hacen especialmente complicada su actividad en el contexto económico actual.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de ello, esta Interventora emite el siguiente,

### INFORME

Se adjunta al presente informe una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información, que acompaña el presente informe:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

En Colindres, a 6 de noviembre de 2017

El Interventor

Fdo.: José Ignacio Sánchez Martínez"

Por el Sr. Interventor se da cuenta del informe de ejecución trimestral (3º trimestre 2017), cuyo tenor literal es el siguiente:

### "INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL (3º TRIMESTRE 2017)

#### Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### Antecedentes



## Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Tel. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente **INFORME**:

### **PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información**

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, quien suscribe ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al **TERCER TRIMESTRE de 2017**, en tiempo y forma, el **27/10/2017**. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>, se incorpora al expediente justificante de la remisión.

### **SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.**

Para suministrar la información requerida, a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la



## Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1  
Telf. 942 67 40 00  
39750 Colindres (Cantabria)

actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012

Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

### TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo. En el tercer trimestre se van a utilizar los mismos formularios y la previsión es de que en el cuarto se completaran para detallar la totalidad de información que se recoge en el citado artículo 16.

Se adjunta al presente informe copia impresa de los formularios remitidos

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades
2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación
  - 2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades
3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas
  - 3.0 Datos generales del Informe de Evaluación
    - 3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación
    - 3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria
    - 3.3 Resumen análisis Regla del Gasto
4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

### Observaciones y explicación de los contenidos

En relación a la información a suministrada y las previsiones de evolución de las ORN y los DRN al cierre del ejercicio, se detalla los cálculos realizados en relación a la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

El detalle con los cálculos realizados se ha incorporado, COMO ANEXOS, al expediente de su razón

#### F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
06-00-005-CC-000 C. Infraestructuras Deportivas de Cantabria	72.000,00	1.842.800,00	1.775.000,00	0,00	4.200,00
06-39-023-AA-000 Colindres	6.123.861,54	4.598.889,09	0,00	0,00	1.524.972,45

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 1.529.172,45

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

#### CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012 ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? (Marque lo que corresponda)  SI  NO

### CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de septiembre de 2017, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, el Ayuntamiento de Colindres:

La ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local, sus organismos autónomos y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2017

X	CUMPLE CON LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
---	--



*Ayuntamiento de Colindres*

Alameda del Ayuntamiento, 1  
Telf. 942 67 40 00  
39750 Colindres (Cantabria)

En Colindres, a 6 de noviembre de 2017

El Interventor

Fdo. José Ignacio Sánchez Martínez"

Por el Sr. Interventor se da cuenta del informe trimestral del periodo medio de pago, R.D. 635/2014, de 25 de julio de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN**

**SOBRE: Informe TRIMESTRAL del PERIODO MEDIO DE PAGO, R.D 635/2014, de 25 DE JULIO DE 2014.**

**Periodo: 3º TRIMESTRE 2017**

**I. NORMATIVA APLICABLE**

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**II. ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 30 de Julio se publica en el BOE el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el artículo 6 apartado 2 del citado Real Decreto se recoge:

**"2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:**

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica."

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente informe:

**III. CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** La información a suministrar referente al Periodo Medio de Pago, de conformidad con lo regulado en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio de 2014, es la siguiente, con las explicaciones que se indican al pie del cuadro:

**1.- Información sobre el periodo medio de pago de la entidad:**



## Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1  
Telf. 942 67 40 00  
39750 Colindres (Cantabria)

Ratio de Operaciones Pagadas	17,50 días
Importe de Operaciones Pagadas	716.652,40 €
Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	35,65 días
Importe de Operaciones Pendientes de Pago	565.503,54 €
Periodo Medio de Pago de la Entidad	25,51 días

### A) Explicación

#### Fórmula del cálculo del ratio:

Para el cálculo de los ratios se toma en consideración las formulas establecidas en el Real Decreto 635/2014, las cuales se detallan a continuación:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas = } \frac{\Sigma (\text{N}^\circ \text{ de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}} \\ (\text{ROP})$$

Entendiéndose por días de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo.

$$\text{Ratio de operaciones = } \frac{\Sigma (\text{N}^\circ \text{ días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendiente}} \\ \text{pendientes de pago} \quad (\text{ROPP})$$

Entendiéndose por días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo.

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\text{ROP} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ROPP} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{Importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

#### CONCLUSIONES:

Cumple con el periodo medio de pago, no obstante es necesario seguir en el mismo camino de control en la ejecución presupuestaria en aras a continuar o observando la magnitud.

En Colindres, a 6 de noviembre de 2017

El Interventor

José Ignacio Sánchez Martínez"



*Ayuntamiento de Colindres*

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

## **2.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía: del 745/2017 al 853/2017**

- 745/2017 09/11/2017 Decreto concesion tarjeta de aparcamiento minusvalido
- 746/2017 09/11/2017 Decreto incoacion expediente baja de oficio a instancia de parte
- 747/2017 09/11/2017 Decreto bonificación IVTM por antigüedad
- 748/2017 10/11/2017 Decreto aprobacion bases concurso "Instituciones Europeas"
- 749/2017 10/11/2017 Decreto tasa publicacion anuncio Material de oficina y concesion albergue y cafeteria
- 750/2017 10/11/2017 Decreto exencion IVTM por minusvalia
- 751/2017 10/11/2017 Decreto exencion IVTM por minusvalia
- 752/2017 13/11/2017 Decreto alta servicio catering social  
Decreto nombramiento responsable contrato mantenimiento cesped pistas de atletismo
- 753/2017 13/11/2017
- 754/2017 14/11/2017 Decreto fraccionamiento pago
- 755/2017 14/11/2017 Decreto aprobacion factura ITV
- 756/2017 14/11/2017 Decreto ampliacion nombramiento auxiliar administrativo Ana de la Riva Barcenilla
- 757/2017 14/11/2017 Decreto resolucion expediente patrimonial RP/3/2017
- 758/2017 14/11/2017 Decreto resolucion expediente patrimonial RP/10/2016
- 759/2017 16/11/2017 Decreto incoacion expediente baja de oficio a instancia de parte
- 760/2017 16/11/2017 Decreto exencion IVTM por minusvalia
- 761/2017 16/11/2017 Decreto estimacion recurso baja toldo Bar Tarkari
- 762/2017 17/11/2017 Decreto contratacion monitor ocio y tiempo libre (COLINDRES SOSTENIBLE)
- 763/2017 17/11/2017 Decreto exencion IVTM por minusvalia
- 764/2017 17/11/2017 Decreto incoacion expediente baja caducidad
- 765/2017 20/11/2017 Decreto lista provisional admitidos excluidos Tecnico Educación Infantil
- 766/2017 20/11/2017 Decreto incoacion expediente baja por inclusion indebida
- 767/2017 20/11/2017 Decreto justificación pago a justificar 19/2017
- 768/2017 20/11/2017 Decreto pago a justificar 20/2017
- 769/2017 20/11/2017 Decreto nombramiento jurado concurso instituciones europeas
- 770/2017 22/11/2017 Decreto expediente modificación de créditos 19/2017
- 771/2017 22/11/2017 Decreto incoación expediente restauración legalidad obras Manuel Fernández Madrazo, 37 (José Roberto Castillo Gutiérrez)
- 772/2017 23/11/2017 Decreto cancelación censo animales de compañía
- 773/2017 24/11/2017 Decreto inscripción registro pareja de hecho
- 774/2017 24/11/2017 Decreto cancelación censo animales de compañía
- 775/2017 28/11/2017 Decreto nomina noviembre
- 776/2017 28/11/2017 Decreto devolucion ingreso indebido
- 777/2017 28/11/2017 Decreto fraccionamiento pago
- 778/2017 28/11/2017 Decreto nomina seguros sociales noviembre
- 789/2017 29/11/2017 Decreto variaciones mensuales padron de habitantes
- 790/2017 29/11/2017 Decreto desestimacion reclamacion RP/5/2017
- 791/2017 29/11/2017 Decreto pago tasas BOC anuncio Servicio del CAIA
- 792/2017 30/11/2017 Decreto altas agua noviembre
- 793/2017 30/11/2017 Decreto bajas agua noviembre
- 794/2017 30/11/2017 Decreto contratacion Corporaciones Locales (inicio 1/12/2017)
- 795/2017 30/11/2017 Decreto autorizacion quema de maleza
- 796/2017 01/12/2017 Decreto devolución de ingresos
- 797/2017 01/12/2017 Decreto exencion IVTM por minusvalia
- 798/2017 04/12/2017 Decreto estimación devolución de ingresos Rebeca Arias Penche



## Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

- 799/2017 04/12/2017 Decreto inscripción registro pareja de hecho
- 800/2017 05/12/2017 Decreto compensación de deudas Francisco Javier Solar Gamizo
- 801/2017 05/12/2017 Decreto compensación/devolución Cristina Barquín
- 802/2017 11/12/2017 Decreto autorizacion mercadillo festivos 2018
- 803/2017 11/12/2017 Decreto nombramiento abogado recurso Guillermo Garrido Olivera
- 804/2017 11/12/2017 Decreto bonificacion IVTM por historico
- 805/2017 11/12/2017 Decreto desestimación devolución de ingresos Noelia Núñez Mollinedo
- 806/2017 11/12/2017 Decreto desestimación devolución de ingresos Gennia lisabeth Díaz Machuca
- 807/2017 11/12/2017 Decreto desestimación devolución de ingresos Ainara Pérez Villafuela
- 808/2017 11/12/2017 Decreto exencion ITVM por minusvalia
- 809/2017 11/12/2017 Decreto devolucion ingresos indebidos
- 810/2017 11/12/2017 Decreto aprobación plan de seguridad obra Asfaltado y bacheo calles  
Decreto aprobación plan de seguridad obra acondicionamiento local vestuarios  
piscina exterior
- 811/2017 11/12/2017
- 812/2017 12/12/2017 Decreto desestimatorio recurso de reposición Alberto Liaño
- 813/2017 12/12/2017 Decreto desestimatorio recurso de reposición Lorena Alonso
- 814/2017 12/12/2017 Decreto devolución de ingresos Ana Eva Heras Ezquerria
- 815/2017 13/12/2017 Decreto incoacion expediente baja Padrón de Habitantes
- 816/2017 13/12/2017 Decreto fraccionamiento de pago
- 817/2017 13/12/2017 Decreto fraccionamiento de pago
- 818/2017 13/12/2017 Decreto devolucion ingreso indebido
- 819/2017 13/12/2017 Decreto exencion IVTM por minusvalia
- 820/2017 13/12/2017 Decreto incoacion expediente baja inscripcion indebida
- 821/2017 13/12/2017 Decreto bonificacion IVTM por historico
- 822/2017 13/12/2017 Decreto bonificacion IVTM por historico
- 823/2017 13/12/2017 Decreto exencion IVTM por minusvalia
- 824/2017 13/12/2017 Decreto exencion IVTM por minusvalia
- 825/2017 13/12/2017 Decreto fraccionamiento de pago
- 826/2017 13/12/2017 Decreto baja trabajador Pedro Barros Otero
- 827/2017 13/12/2017 Decreto anulación liquidación Álvaro Romaña
- 828/2017 14/12/2017 Decreto autorización quema de maleza
- 829/2017 14/12/2017 Decreto modificación de crédito 20-2017 (Generación)
- 830/2017 14/12/2017 Decreto resolución expediente baja por inscripción indebida Padrón de Habitantes
- 831/2017 14/12/2017 Decreto resolución expediente baja a instancia de parte Padrón de Habitantes
- 832/2017 15/12/2017 Decreto concesión tarjeta de aparcamiento minusvalia
- 833/2017 15/12/2017 Decreto modificación de créditos 21/2017 (Generación)
- 834/2017 18/12/2017 Decreto pago tasas Boc contrato suministro material de pintura
- 835/2017 18/12/2017 Decreto devolución liquidación IBI Carlos Solana Cagigas
- 836/2017 18/12/2017 Decreto concesion permiso reduccion jornada Dolores Salcines Brigido
- 837/2017 18/12/2017 Decreto aprobación liquidaciones IIVTNU
- 838/2017 19/12/2017 Decreto bonificacion IVTM por historico
- 839/2017 19/12/2017 Decreto bonificacion IVTM por historico
- 840/2017 19/12/2017 Decreto exencion IVTM por minusvalia
- 841/2017 19/12/2017 Decreto exencion IVTM por minusvalia
- 842/2017 19/12/2017 Decreto exencion IVTM por minusvalia
- 843/2017 19/12/2017 Decreto fraccionamiento de pago
- 844/2017 20/12/2017 Decreto desestimación de recurso Margarita Pérez Jiménez
- 845/2017 20/12/2017 Decreto exencion IVTM por minusvalia



## Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1  
Telf. 942 67 40 00  
39750 Colindres (Cantabria)

- 846/2017 20/12/2017 Decreto exención IVTM por minusvalía
- 847/2017 20/12/2017 Decreto concesión tarjeta de aparcamiento minusvalido
- 848/2017 20/12/2017 Decreto liquidación convenio Ayuntamiento de Ampuero
- 849/2017 20/12/2017 Decreto liquidación convenio Ayuntamiento de Guriezo
- 850/2017 20/12/2017 Decreto liquidación convenio Ayuntamiento de Limpías
- 851/2017 20/12/2017 Decreto liquidación convenio Ayuntamiento de Ramales
- 852/2017 20/12/2017 Decreto liquidación convenio Ayuntamiento de Voto
- 853/2017 20/12/2017 Decreto liquidación convenio Ayuntamiento de Liendo

### 3.- Ruegos y Preguntas

#### 3.1.- Contestación a preguntas verbales del grupo municipal PRC del Pleno de fecha 4 de octubre de 2017

##### 3.1.1.- Horario cierres casetas Fiestas San Ginés.

Se nos ha dado traslado de quejas de vecinos en relación a la orden relativa a horarios de cierre de las casetas y barracas en las fiestas de San Ginés. La orden que los policías locales cumplían fue pedir a los concesionarios de las mismas que cerraran las instalaciones el sábado, 26 de agosto, a las 03:00 horas, y el domingo, 27 de agosto, a las 01:00 horas.

Entendemos que la policía local cumplía lo ordenado por instancias superiores, de acuerdo a motivos que desconocemos por lo que, preguntamos:

- **¿Quién dio la mencionada orden?**
- **¿En base a qué criterios o motivos fue instada la misma?**
- **¿En base a qué normativas o leyes fue dictada la misma?**

**El Sr. Alcalde** contesta que el horario fue acordado en la reunión de seguridad previa a la celebración de las fiestas de San Ginés. Fue aconsejado por la policía local con el fin de mantener la seguridad. Los responsables de las casetas conocían el horario antes del comienzo de las fiestas.

##### 3.1.2.- Campeonato de España Master Ciclismo

Recientemente se celebraba el Campeonato de España de Ciclismo Master en nuestro municipio. Para la celebración del mencionado evento fue necesario el desalojo de aparcamientos en toda la recta de meta situada en la calle La Magdalena. La prueba estaba prevista en domingo pero se empezó a desalojar aparcamientos desde el viernes anterior, dándonos traslado de quejas numerosos vecinos afectados por verse privados de los aparcamientos, dos días antes del evento. Es por todo lo anterior que, preguntamos:

- **¿Cuáles fueron los motivos por los que se empezó a desalojar aparcamientos dos días antes del evento?**

**El Sr. Alcalde** dice que se trataba de una prueba oficial de categoría nacional y la seguridad del recorrido se revisaba el sábado.



*Ayuntamiento de Colindres*

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

### **3.1.3.- Aplicación acuerdo Pleno sobre reconocimiento símbolo del Lábaro.**

El Pleno del Ayuntamiento de Colindres, en su sesión ordinaria de 26 de julio de 2016, debatió propuesta presentada por el Grupo Municipal del PRC, relativa a reconocimiento del lábaro en línea con lo aprobado el 14 de marzo de 2016 por el Parlamento de Cantabria, como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0056. La iniciativa regionalista, en su propuesta de resolución, constaba del siguiente tenor literal:

*"En consonancia con la proposición no de ley, aprobada por el Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 14 de marzo de 2016, relativa a reconocimiento del lábaro como símbolo representativo e identitario del pueblo cántabro y los valores que representa, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES:*

- 1. Reconoce el lábaro como símbolo representativo e identitario del pueblo cántabro y los valores que representa.*
- 2. Insta a la promoción y participación de forma activa en su conocimiento, difusión y uso como expresión iconográfica de la identidad del pueblo cántabro, manteniendo el carácter oficial de la bandera de la Comunidad Autónoma y el resto de los símbolos institucionales de Cantabria.*
- 3. Como muestra de esa promoción y participación, el Ayuntamiento de Colindres colocará, de forma permanente, junto al resto de banderas y estandartes, un nuevo mástil en el que será izado un lábaro cántabro."*

La propuesta fue enmendada por el grupo municipal socialista, en su punto tercero, y aprobada con los votos a favor del mismo, en contra del partido popular y la abstención del PRC, con el siguiente tenor literal:

*"Como muestra de esa promoción y participación, el Ayuntamiento de Colindres colocará, junto al resto de banderas y estandartes, una bandera con el símbolo del lábaro cántabro los días de celebración del FESTIVAL SAUGA FOLK, el Día de Cantabria, el Día de las Instituciones y el día de reconocimiento por el Parlamento de Cantabria como símbolo representativo e identitario del pueblo cántabro; así mismo se colocará un escudo de madera en el Salón de Plenos de manera permanente"*

Por todos estos motivos, preguntamos al equipo de gobierno **¿Cuál ha sido el grado de cumplimiento del acuerdo anterior y, en concreto, en que fechas se ha ejecutado el mismo?**

**El Sr. Alcalde** contesta que la bandera con el lábaro se ha colocado en las semanas del Festival Sauga Folk, el Día de Cantabria y el día de las Instituciones. La talla se ha encargado a la Asociación de Artesanos de Cantabria y nos la entregarán en enero.

### **3.2.- Contestación a preguntas verbales del grupo municipal PP del Pleno de fecha 4 de octubre de 2017**

**3.2.1.-** ¿En qué estado se encuentra la concesión de la cafetería de la piscina y del centro de mayores?

**El Sr. Alcalde** contesta que en estos momentos se está redactado el proyecto. La cafetería de la piscina se va a intentar sacar a concesión y buscar la fórmula para que sea la empresa la que realice la obra.



*Ayuntamiento de Colindres*

*Alameda del Ayuntamiento, 1*

*Telf. 942 67 40 00*

*39750 Colindres (Cantabria)*

**3.2.2.-** ¿Qué se ha hecho respecto de las viviendas vacías para gestionar en alquiler? Se ofrecen a apoyarlos y gestionarlos.

**El Sr. Alcalde** dice que se han ofrecido al Gobierno de Cantabria a la Dirección General de Vivienda, Cooperación al Desarrollo e Igualdad.

### **3.3.- Contestación a preguntas verbales del grupo municipal PRC del Pleno de fecha 15 de noviembre de 2017**

**3.3.1.-** ¿Ha aprobado el Equipo de Gobierno la ampliación del gimnasio municipal situado en las instalaciones de la piscina climatizada? En caso afirmativo, ¿hacia qué lugar de la instalación se llevará a cabo dicha ampliación? En caso negativo, ¿tiene intención de realizarla?

**El Sr. Alcalde** dice que no, que en este momento hay otras inversiones prioritarias y se tendrá en cuenta más adelante.

**3.3.2.-** ¿Qué criterios se utilizan para dilucidar la ubicación de las plazas de aparcamiento de carga y descarga? ¿Quién se encarga de habilitar esas plazas? ¿Se tienen en cuenta las opiniones de los comercios y hosteleros?

**El Sr. Alcalde** dice que en esta legislatura no se ha habilitado ninguna plaza nueva. Sólo se modificó la que está enfrente del Atenas y se trató antes con los negocios afectados.

**3.3.3.-** En el Campo Las Ferias se taló recientemente un abedul, enfrente de la librería Papyro. Solicitado asesoramiento sobre el estado del árbol a técnicos competentes, nos informan del buen estado en el que se encontraba el ejemplar, por lo que preguntamos:

¿Cuál han sido los motivos por los que se dio la orden de talar este árbol? ¿En base a qué informe técnico se basó la decisión?

**El Sr. Alcalde** comenta que se recibió aviso de que estaba generando problemas en el tendido eléctrico. Se encargó informe técnico que indicaba que no es aconsejable el trasplante del árbol por la imposibilidad de extraer un cepellón de tamaño adecuado sin provocar severos daños en la urbanización del entorno. Los daños producidos serían superiores al valor de un árbol. Le sustituirán por otro de similares características.

### **3.4.- Contestación a preguntas verbales del grupo municipal PP del Pleno de fecha 15 de noviembre de 2017**

**3.4.1.-** ¿Qué obras son las que se están llevando a cabo en la Casa de La Juventud desde Marzo de 2.017 y que están impidiendo que se preste el servicio en horario completo? ¿Cuando está previsto que se concluyan las obras y se restablezca la apertura a horario completo?

**El Sr. Alcalde** dice que se está refirmando el espacio de ocio situado en la planta baja y se está dotando de nueva equipación. El resto del servicio de juventud y el



## *Ayuntamiento de Colindres*

*Alameda del Ayuntamiento, 1*

*Telf. 942 67 40 00*

*39750 Colindres (Cantabria)*

resto de los servicios de la Casa funcionan y no se han visto afectados por las obras y siguen funcionando en los mismos horarios. Está previsto que acaben las obras cuando finalicen las fiestas de navidad.

**3.4.2.-** ¿Se tiene conocimiento por parte del Ayuntamiento que en fechas pasadas recientes, y especialmente el día 1 de Noviembre, se han lanzado huevos a viviendas particulares y negocios?

**El Sr. Alcalde** dice que ha preguntado a la Policía Local por este hecho y confirma que si se produjeron algunos lanzamientos de huevos, que no recibieron denuncia y se percataron de ello en el reconocimiento rutinario. Fue un hecho puntual y no se ha localizado a los responsables.

**3.4.3.-** ¿Cuál es el estado de los trámites para la ampliación del instituto? ¿Está ya redactado el proyecto para llevar a cabo dichas obras?

**El Sr. Alcalde** dice que la información de que dispone es verbal. Nos indican que están acabando la redacción del proyecto. No tienen copia del mismo. Se ha solicitado. Se ha pedido una reunión al Consejero para que aclare si el proyecto cumple las necesidades educativas

**3.4.4.-** ¿Está redactado el proyecto para las obras pendientes en el Campo de Fútbol del Carmen? En tal caso, se ruega que se nos entregue una copia de dicho proyecto.

**El Sr. Alcalde** dice que en cuanto a las obras para aseos y almacén en el campo de fútbol está pendiente de que la empresa presente el aval para la adjudicación del contrato.

**3.4.5.-** ¿Que pasos se han dado para la construcción de un almacén en las pistas de atletismo?

**El Sr. Alcalde** comenta que se va a redactar una memoria porque no se sabe si van a dar los permisos, en caso de que los permisos sean positivos se elaborará el proyecto.

### **3.5.- Ruegos verbales formulados por el grupo municipal PRC.**

**3.5.1.** Solicitamos la reparación integral (poste, luminaria y cajetín) de todas las farolas ubicadas en el paseo marítimo, debido a su actual estado de abandono.

**El Sr. Alcalde** dice que las farolas están ya pedidas y medidas en el proyecto del carril Bici.

**3.5.2.** Tras el paso hace tres semanas de la "Ciclogénesis Explosiva Ana" que dejó varios árboles caídos en el Parque El Riego, rogamos sean recogidos todos los restos de los mismos (ramas y quimas) a la vez que se retiren sus troncos y raíces que han dejado varios socavones de considerable tamaño en el lugar donde se sitúan dichos árboles.



## *Ayuntamiento de Colindres*

*Alameda del Ayuntamiento, 1*

*Telf. 942 67 40 00*

*39750 Colindres (Cantabria)*

**3.5.3.** Rogamos sean cambiadas todas las baldosas defectuosas de las aceras del municipio, sobre todo en los puntos donde los vehículos acceden a través de ellas a urbanizaciones. Esto último provoca gran deterioro en las mismas que, en muchos casos, producen charcos o salpican el agua hacia afuera con el paso de los viandantes.

**3.5.4.** Volvemos a reiterar, tras el paso de un año desde la última petición, la inmediata reparación de la cubierta del polideportivo número 1, dada la gran cantidad de charcos formados en su interior a consecuencia de las numerosas goteras, creando graves riesgos de lesiones entre los diferentes usuarios.

**El Sr. Alcalde** comenta que están reparadas las goteras desde hace dos semanas. Hay un problema de orientación del pabellón y los aireadores y lo que queda por probar es el sellado de los aireadores lo que podría dar un problema de condensación. También dan problemas los traslucidos.

**3.5.5.** Solicitamos una señal de ceda el paso (tanto vertical como horizontal), al final de la Calle Progreso en su confluencia con Avenida Cantabria para los vehículos que giran hacia la derecha en dirección a la carretera Nacional 634. El muro contiguo al vial actual obliga a los vehículos a invadir el carril contrario lo que, unido a la falta de visibilidad, supone un grave riesgo de accidentes.

**El Sr. Alcalde** dice que se va a aprobar el cambio de sentido hacia la calle Santander, esto soluciona la entrada a los garajes y la ubicación de los contenedores de basura.

**3.5.6.** Reiteramos de nuevo una campaña de desratización en el municipio, dada la gran cantidad de roedores en diferentes puntos del pueblo. Se intensifique la misma en Almirante Fontán y Manuel Fernández Madrazo (Plaza de la Constitución).

**3.5.7.** Instar a quien corresponda al arreglo de la pasarela de la Marisma Sur que tiene varias tablas del piso rotas.

**3.5.8.** Reiteramos ruego de limpieza de imbornales que provocan inundaciones en distintos puntos del municipio.

**3.5.9.** Instamos a revisar la calefacción de la Casa de la Juventud.

**3.5.10.** En el barrio de Cortinas hubo una fuga de agua que fue reparada pero sigue perdiendo, por lo que rogamos se revise y repare.

### **3.6.- Preguntas verbales formuladas por el grupo municipal PRC.**

**3.6.1.** El pasado mes de agosto solicitamos, mediante escrito registrado el 30.08.2017, solicitud de copias de los siguientes documentos, relativos al Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 11.1 del PGOU del año 1999:

- Desde la página 57 a la 62 (ambas incluidas).
- Anexos de planos (todos-6-) desde la página 76.
- Informe arquitecto técnico de fecha 29.03.2004.



*Ayuntamiento de Colindres*

*Alameda del Ayuntamiento, 1*

*Telf. 942 67 40 00*

*39750 Colindres (Cantabria)*

A día de hoy no hemos recibido contestación motivada ni los mencionados documentos por lo que preguntamos: ¿si van a tener a bien entregarnos las copias solicitadas?

### **3.7.- Ruegos verbales formulados por el grupo municipal PP.**

**3.7.1.** Rogamos que se repare a la mayor brevedad posible la zona de la carretera levantada frente a Casa Valle en San Juan

El Sr. Alcalde dice que ya se han aprobado los presupuestos, uno sería 275 mts con asfaltado normal y otro de 275 mts de asfaltado simulado adoquinado o a lo seta y se haría una prueba con 80 mts y si fuera molesto se quitaría. Se ejecutará cuando haga mejor tiempo. Se ha encargado un informe técnico para hacer un muro de contención o aprobar el asfaltado hacia dentro con acuerdo de la propiedad.

**3.7.2.** Rogamos que se reparen las goteras del Polideportivo nº 2

### **3.8.- Preguntas verbales formulados por el grupo municipal PP.**

**3.8.1.** ¿Se han realizado en las piscinas cubiertas alguna obra para adaptación de un espacio para baño de uso exclusivo para minusválidos y su acompañante?

**El Sr. Alcalde** contesta que se hicieron adaptaciones en verano en los vestuarios, no tenían ducha interior, no había grúa y se han encontrado que a veces la persona que necesita ayuda la acompaña una persona de sexo distinto. Se está estudiando si en la zona de los trabajadores de podría hacer un vestuario adaptado. Se va a modificar algunas cosas para personas con dificultad visual, como son los escalones, o las puertas de acceso a los vestuarios.

**3.8.2.** ¿Cuál es el estado de los contenedores soterrados del municipio? ¿Qué actuaciones están previstas realizar en dichos contenedores?

**El Sr. Alcalde** dice que cuando acaben las fiestas se convocará una Comisión Informativa para ver los borradores del contrato de basuras. Se va a subir el precio del contrato y se duplicará el número de barrenderos y la sustitución de nuevos contenedores va en el nuevo contrato. Se ha pedido un informe técnico para valorar si merece la pena reparar los contenedores soterrados. En el nuevo pliego hay contenedores suficientes para cubrir los contenedores soterrados si no se reparasen.

**3.8.3.** ¿Cuál es estado de los trámites necesarios para ejecutar la ampliación del Instituto?

**3.8.4.-** ¿Se ha realizado alguna actuación para mejorar el drenaje de las pistas de atletismo y evitar de esta forma la formación de charcos que impiden su utilización durante la época de lluvias?



*Ayuntamiento de Colindres*

*Alameda del Ayuntamiento, 1*

*Telf. 942 67 40 00*

*39750 Colindres (Cantabria)*

**El Sr. Alcalde** contesta que hay dos mantenimientos, el del campo de fútbol, cuyo contrato sale todos los años y otro para el segado y rastreado y fuera del contrato se hace una aportación extra.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo cuanto como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Alcalde,  
VºBº

Javier Incera Goyenechea.

La secretaria acctal,  
(Decreto Alcaldía nº 741/2017, 7.11.2017)

Marta Rebollo Santos

*Documento firmado digitalmente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)*